Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y CINCO.

HISPANIARUM REX CAROLUS IV D.G.

1270

Señor Corregidor.

D.n José Ant.o de las Heras Medico titular de esta Ciudad ante V.S. con la debida venerac.n y respeto dice: Que haviendo apurado quantos medios le ha sugerido la Politica p.a q.e el Depositario de Propios le abone los Salarios q.e tiene devengados desde principio del año pasado de 1804 hasta el ultimo dia del mes pasado de Marzo de este de la fha importantes la cantidad de 6.875. rr.s v.n y recurrido verbalm.te à V.S. y Señor Intend.te nunca ha podido hacer se verifique, suponiendo no tienen los Propios para dha Satisfaccion. No ignora V.S. q.e esta respuesta es incierta, y que casi toca en crueldad diferir un pago tan justo al sup.te cargado de familia en un año calamitoso, anteponiendo otros gastos de menos entidad al alimenticio de tantos q.e con el trabajo y sudor de su Padre esperan su prosperidad. En esta intelig.a y en la de que ya no puede su necesidad tolerar tan injusta dilacion =

A V.S. supp.ca se sirva mandar al Deposit.o de Prop.s D.n Man.l Garcia q.e inmediatam.te le satisfaga la expresada Cantidad, pues de lo contrario desde en el dia no pudiendo asistir à los enfermos se verá en la precision de recurrir en Queja à la Superiorid.d Ciud.d Real y Abril 5 de 1805.

José Ant.o de las Heras

Ciud.d R.l 05 de R.l de 1805

Hasele saver a D.n Man.l G.a Mayordomo de propios entregue à esta parte el sueldo que tubiere bencido sin dar lugar a nuebas quexas p.r no permitirlo la naturaleza del asunto

D.r Melendo

Su presente

Manuel Davila

J. Muñoz

Yo el ess.no de Cav.do oy seis de dho mes y año hice notorio en persona à D.n Man.l Garcia Dep.o de propios el Decreto anterior, y enterado dijo q.e no tenia en su poder Caudales de estos efectos, y q.e antes le estaban deviendo crecida suma de los suplementos q.e de su Caudal tenia hechos a los mismos Caud.s y p.a q.e conste doy fe

Davila